



dichos tarifados en Orduna, a los siguientes:

Δ Don Francisco Magro Querada e hijos, los números 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 46 líndante con la 43 de la calle Angel de la Guardia del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.

Δ Don José Pedro Pastor e hijos, el número 1 de la media parcela 46 líndante con la 48 de la calle Angel de la Guardia del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.

Δ Doña Antonia Pastor Esnaid y Hernández, los números 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 39 líndante con la 41 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Doña Antonia Caudela Belén.

Se eleva al Pleno propuesta sobre gratificaciones por Jefatura de Servicios y otros conceptos, para el personal de esta Corporación.

En Sesión Extraordinaria y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I: Δ propuesta de la Alcaldía y con cargo a la partida de Obras Públ. "Invi. Abda", del presupuesto ordinario en vigor, se acuerda librar al Jefe del indicado Colegio la cantidad de QUINCE MIL PESETAS (15.000'), a justificar, pago pago de las facturas más urgentes.

II: Se acuerda gratificar a Don José Maclou Hurtado, por el tiempo que desempeñó con carácter habilitado la intervención de este Ayuntamiento, con la cantidad correspondiente a la diferencia entre lo que percibió como tal y la Jefatura de servicios asignada a esta plaza cuando se halla servida por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Local correspondiente.

III: En cumplimiento de la cláusula 4º del contrato que rigió para el arrendamiento del Campo de Deportes "Alfonso Pérez", correspondiente al año 1.961, se acuerda que se dé efectivo cumplimiento a la mitra, debiendo abonarse al propietario del terreno la cantidad que por impuestos estatales satisfizo, referentes a la aludida campaña, lo que se hará cuando las disponibilidades económicas del Ayuntamiento lo permitan, debiendo exigirle la mitra cantidad a la persona o personas que de huelo

#### - PROPUESTA GRATIFICACIONES.-

#### - CANTIDAD AL COLEGIO A JUSTIFICAR.-

#### - GRATIFICACIÓN A UN FUNCIONARIO.-

#### - CUMPLIMENTAR CLÁUSULA 4º ARRENDAMIENTO CAMPO DE DEPORTES "ALFONSO PÉREZ"

lucieron uno del campo de deportes en aquella fecha, concreta-  
mente la Directiva que entonces figuraba al frente del Breillete  
Industrial -

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente,  
levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, ex-  
tendiendose la presente Acta que someto a la aprobación y firma  
de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.-

*Ramón Cerezo*  
*José María Martínez*  
*José María Martínez*

DILIGENCIAS: La comparezco, el Secretario para hacer constar que  
la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha  
celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Breillete a 1º de Octubre de 1.963

EL SECRETARIO

*Ramón Cerezo*



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1.963, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MOSÍ PEREZ

ASISTENTES:

DON EMILIO SOLER GIL

DON EUGENIO MOSÍ CANDELA

DON ANTONIO CANDELA SEMPERE

INTERVENTOR:

DON GINES MOSÍ BUFORM

SECRETARIO:

DON JUAN OQUÍS SERRANO

LICENCIAS DE OBRA DE  
NUEVA CONSTRUCCIÓN.-  
(NAVES INDUSTRIALES).-

En la villa de Crevillente a las veintiuna horas del día diez de Octubre de mil novecientos setenta y tres, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Justificó su falta de asistencia el primer Teniente de Alcalde, Don Manuel Giménez Pastor.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdo de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Vista la instancia de varios interesados solicitando la construcción de naves industriales, en las que constan el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y uso sin juicio de tercero, a los siguientes:

Δ DON CAYETANO POLO ARNAL, para construir una nave industrial en la carretera Alicante-Murcia, en las inmediaciones del Cementerio Municipal y en la zona industrial allí existente.

Δ DON EMILIO MOSÍ JOVER, para construir una nave-fábrica en el Paraje Sobera.

Δ CERÁMICA CREVILLENTINA, S.A., para construcción de instalaciones industriales para la fabricación de cerámica, en la carretera de Murcia-Alicante, km. 24, Km. 8 y 9, en el paraje denominado partida rural de "Ladiapet".

CONSTRUCCIÓN LOCAL-ALMACÉN  
EN ZONA DE RESERVAS  
"B".-

Vista la instancia de DON JOSE MARÍA CORRERES, solicitando la construcción de un local-almacén en la carretera de la Estación, la Corporación acuerda comunicar al interesado que

con arreglo al acuerdo adoptado por el Pleno el dia 30 de Septiembre, habida cuenta de que la finca donde ha de ser construido el edificio industrial que se solicita se hallan ubicados en la zona de reserva "B", que la parcela minima es de 2.000 m<sup>2</sup>, siendo edificables el 25 por ciento de la superficie de esta parcela como minimo, debiendo presentar proyecto de urbanización de la manzana y haciendo declaración expresa de la cesión gratuita de vias que la compongan al Ayuntamiento y del compromiso formal de establecer los servicios (agua, luz y alcantarillado) necesarios y ejecutar las obras de urbanización de las calles por su cuenta y a su cargo.

#### AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE NUEVOS INDUSTRIAS A INSTANCIA DE

D. ANTONIO ALARCÓN BERENGUER  
DON RAFAEL DAVÍ FUENTES  
VIVIENDA MIGUEL IBÁÑEZ BUTRÓN

Sistos los expedientes iniciados para la instalación de nuevas industrias, a instancias de varios interesados, y

#### RESULTADO:

1º.- Que las solicitudes de los interesados se expusieron al público en el Boletín Oficial de la provincia, durante los plazos reglamentarios, comunicándose a los vecinos colindantes de las fincas donde se pretenden instalar las industrias, el deseo de los interesados de llevar a cabo las instalaciones.

2º.- Que contra dichas instalaciones no se presentaron reclamaciones algunas contra las mismas, salvo en la de Don Rafael Daví Fuentes, que se presenta reclamación de tres vecinos de dicha calle, y en la de Vivienda de Miguel Ibáñez Butrón, que se presentan reclamaciones de cuatro vecinos colindantes.

3º.- Que en los expedientes de su razón informaron los señores Jefe Local de Sanidad e Ingeniero Municipal, cada uno en su respectiva competencia.

4º.- Que el Secretario del Ayuntamiento informó igualmente sobre la existencia de otras "actividades" análogas que pudieran producir efectos aditivos.

5º.- Que la Comisión Municipal Permanente informó favorablemente estas instalaciones, siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

6º.- Que visto el expediente por la Comisión Provincial de Servicio Técnico, en sesión de 27 de Septiembre y 20 de Mayo p.pdo., ref-



festivamente, acordó no calificarlas como molestas, insalubres, nocivas ni peligrosas.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, y que instalando las industrias en las condiciones que más adelante se indican de conformidad con el informe del Jueguero Municipal y Comisión Provincial de Fomento Económico, serán inofensivas las mismas.

VISTOS los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas aludido, esta Comisión acuerda AUTORIZAR las instalaciones que más adelante se indican, bajo las condiciones siguientes:

1º.- Instalarán las máquinas, motores y transmisiones a la distancia de los medieras y sobre cimientos propios, con objeto de evitar vibraciones y si estos inconvenientes no pudieran solventarse se abstendrá de instalarlos, por estar dentro de la clasificación de industria incompatibles con su instalación.

2º.- Se sujetarán para la instalación de motores a cuenta dispone el vigente Reglamento de instalaciones receptoras y en tanto disposiciones se hayan dictado sobre la mutual.

3º.- Dadas las características de la industria de que se trata y su situación con relación a los edificios vecinos, se abstendrán de poner en funcionamiento las máquinas antes de las ocho de la mañana y después de las ocho de la tarde.

4º.- En el supuesto de que sea concedida la licencia, no deberá comenzar a ejercer la industria ni que antes se gire la oportunidad de comprobación y la siguiente ejecución del acta de conformidad por el funcionario municipal competente.

Caso de que el acta no sea de conformidad, deberá suspenderse la fuesta en marcha hasta que se solucionen los reparos que merecen la instalación.

5º.- Las instalaciones quedarán sometidas a la vigilancia e inspección del Municipio, reservándose este el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensivas

las industrias, ni así se comprobare o así resultare de su variación, o por si fuese introducido algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos de molestia, inseguridad o peligrosidad.-

6º: En lo no previsto en estas condiciones son de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de actividades e industrias molestas, inseguras, nocivas y peligrosas de 20 de Noviembre de 1.961.-

7º: Esta autorización no surtirá sus efectos ni los interesados no aceptan por efecto today y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por esta Corporación, y satisfagan el deseo o Tala municipal de apertura de establecimiento.-

8º: Igualmente quedarán sin efecto ni los interesados no acreditan ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria y el haber causado alta en el Impuesto Industrial, evita - Licencia fiscal.-

Estas instalaciones son las siguientes:

Δ DON ANTONIO ALMARCHA BERENGUER, para instalación de una industria de tejidos de esparto en la calle Molina nº 54. Tres telares mecánicos con un total de 6 H.P.

Δ DON RAFOEZ DAVÍ FUENTES, para instalación de una fábrica de tejidos de alfombras, con un telar mecánico accionado por un电动机器 de 2 H.P., en la calle Boguera nº 19.-

Δ VIUDA DE MIGUEL IBÁÑEZ BUTRON, para instalación de una máquina de afilar madera accionada por un电动机器 de 3 H.P., en la calle Molina nº 7.-

Autorizando traslado de centro de transformación de la Cooperativa Eléctrica Beneficia de San Francisco de Orits, para llevar a cabo el traslado de su centro de transformación a la calle nº 31 de la calle General Sanjurjo, que motivo los acuerdos de esta Permanente del 13 de Abril y 31 de Julio de 1.959.

RESULTADO:

1º: Que los referidos acuerdos fueron recurridos por Doña Adela Escalante Puche ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Valencia, dando lugar a la sentencia de 15 de Noviembre de 1.961.-

2º.- Que apelada la sentencia por la Abogacía del Estado ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo, el máximo Tribunal en sentencia de 9 de Junio de 1.962, estimó la validez de la sentencia apelada en cuanto a la declaración de nulidad de los acuerdos de ésta Permanente de 13 de Abril y 31 de Julio de 1.959, sobre traspaso del referido centro de transformación, y estimando en parte la apelación, se revocó la indicada sentencia en cuanto declaró la nulidad de las actuaciones municipales practicadas, que deberán conservarse y complementarse con la aportación del informe de la Comisión Provincial Delegada de Sanidad, para que en su vista el Ayuntamiento adopte, en sustitución de los acuerdos anulados la resolución que proceda en derecho.

3º.- Que en ejecución de esta sentencia la Comisión Permanente en sesión del 28 de Noviembre de 1.962, acordó elevar para (se informe) el informe de la Comisión Provincial Delegada de Sanidad (Comisión Provincial de Servicios Técnicos), la totalidad del expediente.

4º.- Que el mencionado Organismo Provincial en fecha 28 de Marzo ppdo., acordó no calificar la instalación como modesta, insalubre, nociva ni peligrosa.

5º.- Que el Ayuntamiento ha reconsiderado de nuevo el expediente de referencia, dando por válidos todos sus actuaciones tal y como sentenció el Tribunal Supremo, complementándolos con el informe de la Comisión Provincial Delegada de Sanidad.-

6º.- Que en consecuencia se considera como válido el informe técnico avanzado por el Ingeniero Municipal unido en su día al expediente de su rosario.-

7º.- Que a pesar de ello y a mayor abundamiento y para evitar recursos e impugnaciones, la Alcaldía por providencia de 5 de Abril de 1.963, habida cuenta del Reglamento de actividades modestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, acordó requerir nuevo informe del Ingeniero Municipal sobre la misma instalación, así como del Jefe Local de Sanidad a los oportunos efectos, que fueron encuadrados.-

8º.- Que la Comisión Municipal Permanente del Exmo. -

Ayuntamiento en sesión del 23 de Abril p.pdo., acordó informar favorablemente el traslado del centro de transformación a que se contiene este expediente en los términos que se expresan.-

9º.- Que conocido de nuevo (exp) digo, el expediente por la Comisión Provincial de Salud en sesión del 27 de Septiembre de 1963, de nuevo acordó no calificar la actividad de centro de transformación eléctrica de la calle General Sanjurjo nº 31, como molestia, insalubre, nociva ni peligrosa.-

CONSIDERANDO:

1º.- Que se han cumplido los términos de la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de Junio de 1962.-

2º.- Que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de establecimientos clasificados inconvenientes, insalubres o peligrosos de 17 de Noviembre de 1925, la Orden de 3 de Noviembre de 1950, Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.-

3º.- Que el Ayuntamiento es competente para autorizar el traslado del referido Centro de Transformación, así como para precisar las condiciones de instalación del mismo.

4º.- Que el competencia de la Delegación de Industria el señalar las condiciones reglamentarias para establecer los centros de transformación, según el Reglamento de verificaciones eléctricas y de regularidad en el ministerio de energía, de 12 de Marzo de 1954.-

VISTOS los artículos 4, 5, 6, 7 y 31 del Reglamento de establecimientos inconvenientes, insalubres o peligrosos de 17 de Noviembre de 1925, la Orden de 13 de Noviembre de 1950, artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.-

La Corporación acuerda por unanimidad autorizar a la Cooperativa Eléctrica Beneficia de San Francisco de Asis, para llevar a cabo el traslado de un centro de transformación a la calle nº 31 de la calle General Sanjurjo, de esta localidad, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:



1º.- Emplasará el transformador en el lugar que tiene asignado el proyecto, es decir, en el sótano.-

2º.- En el mismo local deberán sustituirse las vigas de madera existentes por otras de material incosubstancial.-

3º.- Deberán revocarse y culcarse los paramentos y techos con mortero hidráulico, a ser posible con impermeabilizante, en evitación de humedades.-

4º.- Una vez la instalación en funcionamiento, comprobar en particular los meses de verano, la necesidad de ventilación artificial y en caso afirmativo disponer del ventilador adecuado que renueve el ambiente del local.-

5º.- Las condiciones reglamentarias de la instalación deberán precisarse por Delegación de Industria de la provincia, por lo que se sobreentiende que en este Organismo no autoriza, la licencia municipal queda sin efecto.-

6º.- Lo deberá comenzar a ejercer la industria ni que antes se gire la oportuna visita de comprobación y la siguiente redacción del acta de conformidad por el funcionario municipal competente.-

Caso de que el acta no sea de conformidad, deberá suspenderse la puesta en marcha hasta que se solucionen los reparos que merezca la instalación.-

7º.- La instalación quedará sometida a la vigilancia e inspección del Municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensiva el mismo, ni así se compruebe o así resultare de su variación o por si fuese sobreanidido algún nuevo procedimiento apartante de nuevos motivos de molestias, inseguridad o peligrosidad.

8º.- En lo no previsto en estas condiciones, no de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Diciembre de 1.961.-

9º.- Esta autorización no surtirá sus efectos si el interesado no acepta por escrito todos y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por esta Corporación y satisfactoriamente.

descubro o tala municipal de apertura de establecimiento.-

10º.- Igualmente quedaría sin efecto si el interesado no acredita ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria y el haber causado alta en el Impuesto Industrial, suya licencia - fiscal.-

SOLICITANDO AGUA POTABLE  
Barrio "LOS CASTROS".-

Se da lectura al escrito que dirige don Manuel Rodríguez Gómez, Alcalde del Barrio de la Pedanía de "Los Castros", en el que pone en conocimiento de la Corporación que según una noticia que ha recibido el canal de la Mancomunidad de los Cañales del Taibilla que ha de conducir las aguas potables al pueblo de Latral, atraviesa este Barrio por su parte más cercana, por lo que se podría utilizar el mismo para suministrar de agua el Barrio en cargo a la dotación que tiene la población de Breñillete. Así se resolvería el grave problema que tiene planteado este Barrio que carece en absoluto de agua potable.

A la vista de lo expuesto la Corporación acuerda dirigirse a la Mancomunidad de los Cañales del Taibilla con este fin, sin perjuicio de que la Alcaldía realice las gestiones oportunas para llevar a efecto propuesta.

SOLICITANDO AGUA POTABLE  
Barrio "SAN FELIPE".-

En el mismo sentido se dirige el (Alcalde de Pedanías), digo, Pedanías o Alcalde de Barrio de San Felipe Peri, diciéndole que puesto que el agua saldría según noticias por el Barrio de "Los Castros", muy cercano al de San Felipe, se podría hacer una conexión para dotar del servicio de agua potable a este poblado. Por todo lo cual la Corporación acordó dirigirse a la Mancomunidad de los Cañales del Taibilla con este fin, sin perjuicio de que la Alcaldía realice las gestiones oportunas para llevar a efecto esta propuesta.-

VENTA SERVICIO AGUA PO-  
TABLE A PARTICULARES, POR  
PERSONAL DE PLANTILLA.-

Dada cuenta del sistema empleado por el servicio de agua potable para la venta de agua a particulares, se acuerda que para evitar gastos se estudie la posibilidad de emplear personal que forme parte de la plantilla de esta Corporación o del servicio, y que en carácter permanente pueda atender estas peticiones, mediante la correspondiente gratificación, puesto que el trabajo se prestará fuera de horas de servicio, así como la instalación de la boca de suministro

con (carácter), digo, contador en el lugar más cercano a la vivienda del funcionario que se designe. Asimismo por Intervención y Depósito se profundará una fórmula de control más directo mediante la venta de agua por medio de tickets.-

**RECLAMACIÓN DE DON JOSE MAS CAÑUELO.-**

Con respecto a la reclamación de Don José Mas Cañuelo en la que da a entender que las condiciones en las que se concedió a Don José Mas Hurtado, la instalación de un taller mecánico en la calle Angel nº 33, no se han cumplido. Visto el informe de la Policía Municipal, en el que manifiesta que se ha efectuado las obras necesarias del patio en el que se halla instalada la maquinaria, la cual está separada tres metros de la pared medianera del Sr. Mas Cañuelo y sobre elementos propios, así como que los motores e instalaciones de transmisión están situadas de las medianeras. Se acuerda que se comunigue al interesado este informe, de lo que se deduce que se han cumplido las condiciones exigidas.

**PUNTO ELIMINADO.-**

Queda eliminado del Orden del Día el punto nº VIII del mismo.-

**RECIBOS Y FACTURAS.-**

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 438.482'81 pesetas, cuyo detalle figura en el libro oficial de facturas.

**DEVOLUCIÓN INGRESOS PIDE**  
**GÍOS.-**

Vistos los expedientes de devolución de ingresos indebidos因果ados a instancia de los interesados e informados favorablemente por Intervención, se acuerda devolver a Don Antoni Pérez - Aduar la cantidad de 1.620' pesetas, por error aritmético en el depósito para una obra que realizó el servicio municipalizado de agua potable, y a Don Manuel Palma Fraixedas la cantidad de 395'53 pesetas, por cobro duplicado del cuarto plazo de contribución especial alcantarillado parcial (electrificadas generales).-

**ERROR MEDICIÓN FACHADA  
c/PEINE NOS 16 y 18.-**

Acordando a los reclamaciones de los contribuyentes por el concepto de contribuciones especiales por el pavimentado del Barrio Santiago por haberse cometido error en la medición de fachadas, se fija a Doña María Más Alfonsa como propietaria de los edificios nº 16 y 18 de la calle Peine, la longitud de 13'25 metros y a la misma por otro edificio en la misma calle sin número de policía, se fija

la longitud de 13'25 metros.

3º CERTIFICACIÓN OBRAS' ALCON-  
TARILLADO (CONSTRUCTORES' GENERALES)

Se aprueba la certificación nº 3 de las obras de alcantarilla-  
do parcial, selectores generales, suscrita por el Ingeniero Munici-  
pal Don Pedro Alfonso Amorós, por la cantidad de 345.170'66 pe-  
setas.-

TRANSMISIÓNES DE NICHOS'

EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Vistas las instancias de varios señores solicitando la transmisión  
de nichos en el Cementerio Municipal, en las que consta el informe  
de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, sal-  
vo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de  
tercero, previo pago de los arbitrios municipales correspondientes, a los  
siguientes:

Δ Don Guillermo Martínez Montoya e hijos, transmisión de  
los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 49 lindante con la 51 de la  
calle San Cayetano, propiedad de Don Mariano Martínez.-

Δ Don Francisco Niás Niás e hijos, transmisión de los nichos  
2 y 3 de la media parcela 50 lindante 52 de la calle Angel de la  
Guardia, propiedad de Don Mariano Martínez.-

Δ Don Antonio Aceviro Gómez e hijos, transmisión de los nichos  
1 y 2 de la media parcela 52 lindante con la 50 de la calle Angel  
de la Guardia, propiedad de Don Mariano Martínez.-

Δ Doña Josefa Gómez Julián y Hernández, transmisión del  
nicho nº 1 de la media parcela 50 lindante con la 48 de la calle  
Angel de la Guardia, propiedad de Don Mariano Martínez.-

Δ Doña Carmen Rosendo Planell, transmisión del nicho nº 3  
de la media parcela 21 lindante con la 19 de la calle San Cayetano,  
propiedad de Don Antonio Candela Belén.-

Δ Doña Teresa Candela Sánchez y Hernández, transmisión del ni-  
cho nº 4 de la media parcela 54 lindante con la 56 de la calle San Ca-  
yetano y el nicho nº 3 de la media parcela 52 lindante con la 50 de  
la calle Angel de la Guardia, propiedad de Don Mariano Martínez.

CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN

EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Asimismo se autoriza la construcción de nichos en el Cementerio  
Municipal, previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza, a  
los siguientes:

Δ Doña Adela Pedro Gaero y familia, construcción del nicho

vez de la media parcela 9) lindante con la 90 de la calle. numeración antigua.

✓ Dña Concepción Masa Torrel, construcción de cuatro viviendas en la media parcela 3) lindante con la 32 de la numeración antigua.

✓ Don Cayetano Masa Galván, construcción de un grupo de cuatro viviendas en la media parcela 3) lindante con la 30 de la numeración antigua.

ANTICIPO DOS MENGUALIDADES  
A UN FUNDONARIO.-

Se acuerda conceder dos mengualidades anticipadas de su haber a devolver en sucesos, al Auxiliar Administrativo, Don Diómedes Serrano Gomil.

RECONOCIMIENTO SEGUNDO QUIN-  
QUENIO AL PÓBLICO MPD. DON  
GASPAR HURTADO MOSI.-

Vista la petición de reconocimiento del segundo quinquenio de su haber, a instancia del Policía Municipal Don Gaspar Hurtado Masa, se acuerda de conformidad con el informe de Secretaría, reconocer al solicitante el segundo quinquenio, con efectos desde el 19 de Septiembre del año en curso, reconociéndole a estos efectos el tiempo de servicios prestado con carácter interino, tal y como se reconoció en el primer quinquenio.

LICENCIA DE SEIS MESES AL  
DEPOSITARIO DE FONDOS, DON  
RAFAEL ZUQUITO GARCÍA.-

Vista la instancia de Don Rafael Zuquito García, depositario de fondos de este Exmo. Ayuntamiento, que solicita le sea concedida una licencia por asuntos propios de seis meses de duración a partir del día 21 del actual, porque ha de acudir a un curso de perfeccionamiento, digo, formación en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcalá de Henares, que durará desde el día 2 del actual hasta el 31 de Marzo de 1964, al objeto de obtener el nombramiento definitivo de Técnico de Administración Civil. Considerando que con arreglo al artículo 48 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, puede serle concedida al interesado la licencia solicitada, por llevar más de un año en el servicio activo y que sería su sueldo ni abono de tiempo a ningún efecto por el plazo de seis meses que solicita. A propuesta de la Presidencia se acuerda conceder lo solicitado, de modo comunicarle este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, por exceder de quince días.

Don José Díaz Grau, Peón Municipal y a la vez electricista

GRATIFICACIÓN MENSUAL A  
UN PEÓN MUNICIPAL POR  
HORAS EXTRAORDINARIAS Y  
ESPECIALIZACIÓN.-

municipal, solicita que se le señale una gratificación a modo de indemnización por las horas extraordinarias que presta y por la especialidad de su trabajo como tal electricista municipal, la que considera suficiente con la cantidad de 800' pesetas mensuales. Visto el informe de la Jefatura de Policía Municipal, se acuerda señalar al interesado que para poder percibir la gratificación que solicita deberá prestar diariamente como mínimo 3 horas extraordinarias, dedicadas exclusivamente al servicio de electricista, además de 3 horas que como peón dedicará por la tarde al servicio de electricista municipal. Por la mañana dedicará 5 horas a los servicios propios de peón, no especializado. Por tanto la gratificación la percibirá por las horas extraordinarias fijadas y por la especialización indicada.-

Este servicio comenzará a prestarlo en la forma aludida, y por tanto con derecho a gratificación, a partir de 1º de Noviembre próximo.

Son carácter provisional y hasta tanto se convogue la oportunidad subasta, se adjudica a Don José Torrejón Hocia, el puesto nº 1º de la Plaza de Abastos.-

Se desestima petición de Don Ricardo Lliz Peix, para que se le arriende la casilla de refresco, propiedad del Ayuntamiento que existe en el Mercado de Abastos y que se (ll) digo, halla vacante, dado el fin a que se destina y puesto que en breve va a ser utilizada por el Ayuntamiento como puesto regulador.

Se autoriza a Doña María Gallardo Molina, para la venta de carnes en su domicilio de la calle Sierra nº 43, habida cuenta de que el local cumple las condiciones sanitarias exigidas, bajo la condición de que la interesada se obliga a solicitar la ocupación de caseta en el Mercado de Abastos, para ser destinada a la venta de carnes, siempre que exista vacante, obligándose a participar en la subasta de adjudicación de las mismas, debiendo cubrir por lo menos el tipo de subasta.-

Se elimina el punto nº ~~XXII~~ del Orden del Día.-

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PUESTO N°  
IV PLAZA ABASTOS.-

DESESTIMADO.-

AUTORIZANDO VENTA CARNES  
EN LOCAL DE LA CALLE SIERRA, YR.-



los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

BAJA SITUADO TAXI PROPIE.

DAD DE D. JOSE PEREZ GOMEZ.-

I.- Se da de baja en el padrón de situado de taxis al vehículo propiedad de Don José Pérez Gómez, marca Blanffer, matrícula V-5.123, por haberse comprobado que el mismo no presta servicio comunal en la actualidad en esta población. Debiendo comunicarse esta baja a los Organismos competentes.

II.- Referente al efecto de Doña Josefa Soler Guirau, en el que se solicita poner en esta localidad un negocio de automóviles de algún tipo con chofer, con el coche de su propiedad marca SEAT 1000-C, motor de 5 plazas y con una potencia de 10 H.P. La Corporación acuerda comunicar a la interesada que para poder resolver su petición habrá de acreditar licencia fiscal para dedicarse a este servicio, señalando a su vez local donde fijaría el establecimiento de referencia.

III.- Se aprueba el pliego de condiciones que ha de seguir para la subasta de piedra caliza y piedra del monte nº 15-P, denominada "Sierra Baja y Poniente", de los propios de este Ayuntamiento.

IV.- Se fija como horario para la celebración de sesiones de esta Permanente el de las 12'30 horas los martes, en primera convocatoria y los jueves, en segunda.

V.- Se designa a Don Eugenio López Cañada y a Don Antonio Cañada Sempero para que llevan a efecto un estudio para establecer las condiciones en que funcionaría un puesto regulador de carnes en el Mercado de Abastos.

VI.- Se faculta a Don Eugenio López Cañada para que estudie la adquisición de 35 mesas con sus correspondientes sillas, para instalar de mobiliario un aula en el Colegio "Macía Bela".

VII.- En sustitución de Don Rafael Zurita García, se designa a Don José Mauchón Hurtado, Sub-agregado, como depositario Interino de esta Corporación, por aplicación de la disposición transitoria numero 115 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente. Eximiéndole de la prestación de fianza por ser Caballero Mutilado y en virtud de la aplicación de la Orden de 21 de Marzo de 1.939.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente

PLIEGO CONDICIONES SUBASTA

PIEDRA CALIZA Y PIEDRA.-

HORARIO CELEBRACIÓN SESIO-

NES PERMANENTE.-

CONDICIONES PUERTO REGULADOR.

ADQUISICIÓN MESA Y SILLAS

PARA EL COLEGIO MUNICIPAL.-

DESIGNACIÓN DE DEPOSITARIO

DE FONDOS, INTERINO A DON

JOSE MANCHÓN HURTADO.-

levantó la sesión viendo las veintitres horas, extendiéndose la presente acta que someto a la aprobación y finca de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.

*J. P. M. M. C. G.  
Antonio Candela S. Fernández*

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crevillente, a 15 de Octubre de 1963

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 1963, A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MAS PEREZ

ASISTENTES:

DON EMILIO SOLER GIN

DON EUGENIO MAS CANDELA

DON ANTONIO CANDELA SEMPERE

INTERVENTOR:

DON GINES MASIA BUFORN

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERRANO

En la villa de Crevillente a las veintimila horas del día veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal permanente de este Exmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Justificó su falta de asistencia el primer Teniente de Alcalde, Don Manuel Jiménez Pastor.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.



## LICENCIAS CONSTRUCCIÓN OBRA'S DE NUEVA PLANTA.-

Vistas las instancias de varios interesados, en las que solicitan obra de nueva planta, en las que constan el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sus perjuicios de tercero, previo pago de los arbitrios establecidos en Ordenanza correspondiente, a los siguientes:

Δ DON MANUEL Y DON VICENTE SÁNCHEZ LLEDO, elevación de dos pisos para 16 viviendas subvencionadas, en la carretera de la Estación.-

Δ DON FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Colón.-

Δ DONS CARMEN QUESADA CONDELO, vivienda de planta baja en la calle Colón.-

Δ DON ISIDRO BOVER MAS, construcción de una nave industrial en Avenida de Madrid.-

Δ DON MANUEL FERNANDEZ MARCHONE, construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle Duque de Magaña.

Δ DON JOSE DAVO HURTADO, elevación de tres pisos en la calle Pedro Soler.-

## ALCANTARILLADO CALLES PEÑE Y SAN FRANCISCO.-

Se da lectura a un informe del Alparejador Municipal Sr. Gaudela, en el que se da cuenta de que previamente a la ejecución de las obras de pavimentado del Barrio Antiguo, se ha procedido a equiparar el estado de alcantarillado de todas las calles que lo componen, por medio de catas, siendo su resultado que las calles Peine y San Francisco precisan de la instalación de alcantarillado. En la primera no existe y en la segunda existe, pero con un tubo de gres, que es insuficiente. En su consecuencia se acuerda que se comunique al Dr. Ingeniero que proceda a la redacción del proyecto a la mayor brevedad precisa, para lo cual, de momento se suspende la ejecución de las obras de pavimentado de las referidas calles hasta tanto se complete de alcantarillado.-

## REPARACIÓN FACHADA.-

Vista la reclamación de Don Agustín Galíano Siquedo, dando cuenta de que la casa que habita en calle Francisco Gaudela Martí nº 25, propiedad de Doña Dolores Soria, tiene una fachada en estado lamentable, y visto el informe del Arquitecto Municipal

pal, manifestando que en la mitad esquina y en la parte que da esquina existe una parte de fachada con peligro de desprendimiento que afecta a la vía pública, encubriendo el resto del inmueble en el segundo periodo de su vida, agravado por no haberse efectuado en él, ninguna de las más elementales obras de conservación y mantenimiento ni que ello implique que las tensiones que se observan den lugar a que se calcifique la finca en estado ruinoso. La Corporación acuerda seguir a la propietaria del inmueble para que en el plazo de un mes lleve a efecto la reparación de la fachada por peligro para la vía pública.-

Se da cuenta del acuerdo adoptado por esta Corporación el 27 de Agosto ppdo., en el que se desestimaba la solicitud de Don José Boluda Tidal, para realizar obras de reparación de fachada y hacer un edartizo en la calle Calvo Sotelo nº 10, habida cuenta de que el edificio está fuera de linea, y que con posterioridad el Arquitecto Municipal ha informado que las obras que consistían en realizar son de saneamiento, por lo que considera que a pesar de ello y por tratarse de obra de saneamiento debe accederse a lo solicitado.-

Considerando que el interesado ha iniciado las obras sin la autorización municipal pertinente, la Corporación acuerda sancionar al mismo con la cantidad de 200' pesos, por infracción urbanística, así como comunicar al mismo que si presta realizar otras obras de las que se pueden autorizar, a pesar de hallarse el edificio fuera de linea, deberá solicitarlas a esta Corporación para solucionar lo que proceda.

Para una mejor marcha de la oficina técnica de obras, se acuerda comunicar a los Arquitectos Municipales señores Don Francisco López Martínez y Don Fernando Pérez Segura, que se abstengan de presentar para su aprobación por este Ayuntamiento proyectos de obras particulares en los que ambos figuren mayoritariamente como autores del proyecto, a fin de que el informe que haga el técnico municipal reuna las condiciones de objetividad exigidas. Esta medida no será de aplicación cuando se trate

#### INFRACCIÓN DE OBRA.-

#### PROHIBICIÓN A ARQUITECTOS MUNICIPALES DE REDACTAR PROYECTOS MUNICIPALES -



de obras públicas por encargo directo del Ayuntamiento.

AUXILIAR AGENCIA EJECUTIVA.-

Vista la propuesta del Agente Ejecutivo para que se nombre Auxiliar de la referida agencia a Don Carlos Coll Brotóns, se acuerda aceptar esta propuesta y que se le extienda el oportuno nombramiento publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la provincia.

DEVOLUCIÓN INGRESO INDE-  
BIDO.-

Don Francisco Bernad Herrero, que el 4 de Julio de 1960 ingresó en calidad de depósito en este Exmo. Ayuntamiento la cantidad de 862'25 pesetas, por solicitar un sobrante de vía pública que no se le ha adjudicado. Y habiendo comprobado que el referido sobrante no existe en tal por pertenecer a la Viuda de Don Juan Sánchez Boluda, se acuerda devolver al interesado la cantidad solicitada porque no ha lugar a la incoación del expediente de sobrante de vía pública.

TRANSMISIÓN DE NICHOS  
EN EL CEMENTERIO MUNICI-  
PAL.-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando transmisiones de nichos en el Cementerio Municipal, en los que constan el informe de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y no perjuicio de mejor derecho de tercero, y previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza, a los siguientes:

△ DONA TERESA PERAL OLIVARES, el nicho nº 1 de la media parcela 63 lindante con la 61 de la calle Santa Faz, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez Semperé.

△ DONA TRINIDAD ALFONSO MAS Y HIJOS, el nicho nº 3 de la media parcela 18 lindante con la 16 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez Semperé.

△ DON CARLOS QUESADA MARTÍN, los nichos 2 y 3 de la media parcela 59 lindante con la 61 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Antonio Paudela.

△ DON MANUEL ESPINOSA CORRERES, el nicho nº 3 de la media parcela 21 lindante con la 26 de la calle Santa Faz, propiedad de Don Antonio Paudela Belaú.

△ DON ANTONIO FERRANDÉZ VICEDO Y HERMANOS, el nicho nº 1 de la media parcela 11 lindante con la 13 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Paudela.

Δ DON JOSE MAS PUIG E HIJOS, la parcela nº 17 de la manzana antigua del Cementerio Municipal, propiedad de Don Redaldo Feijóo Marcof. Asimismo se le autoriza la construcción de un panteón.-

CONFECCIÓN PADRÓN DE  
URBANA Y MATRÍCULA  
INDUSTRIAL.-

Δ propuesta de Secretaría se acuerda que la confección de la Matrícula Industrial para 1964 y el Padrón de Urbana para el mismo año sea confeccionado por los Funcionarios de la Delegación de Hacienda, habida cuenta del gran trabajo que pesa sobre las oficinas municipales y de que es conveniente que la matrícula industrial se realice en aquella dependencia para evitar correcciones a la hora de su aprobación.-

BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-

Se da cuenta de que la Junta Calificadora de Destinos Civiles ha puesto a disposición de este Ayuntamiento una plaza de Auxiliar Administrativo, por no haberse cubierto por personal de la referida Agrupación. Acordándose que se confeccionen las bases para cubrir la misma mediante oposición libre.-

SE DESESTIMA OCUPACIÓN  
CASTILLO N° 10 M. ABASTOS.-

Se desestima la petición de Doña María Gallardo Molina para ocupación de la casilla nº 10 del Mercado de Abastos para la venta de carnes de ave, habida cuenta de que la misma no se halla vacante.-

Δ propuesta de Don Emilio Soler Gil, se acuerda hacer constar en Acta el más expresivo voto de agradecimiento al Director del periódico de exaltación cienillentino "LA TORRETA", Don Joaquín Galiano García, por la labor de cienillentino que ha llevado a cabo durante los veintiún años de existencia de la misma. Lamentando su desaparición por dificultades económicas, lo que se hace para satisfacción del interesado.-

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

INFORME FAVORABLE ESTABLE-  
CIMIENTO ESTACIÓN SERVICIO.-

I- Vista la instancia que dirige a este Exmo. Ayuntamiento, DON VICENTE MOSCOSO PELLICER, vecino de Bellreguart, solicitando se le expida certificación acreditativa de la conveniencia para esta población de llevar a cabo la instalación de una Estación de Servicio que en su día quedaría ubicada en suelo urbano de esta localidad, para



de reserva A, al lado de la carretera general Murcia - Alicante, km. 18, Km. 5, en su margen izquierda, así como que el lugar elegido para este fin cumple las condiciones necesarias, al objeto de que dicha certificación surta efecto ante el Organismo correspondiente, la Comisión Municipal permanente acuerda por unanimidad, expedir la referida certificación afirmativa de los términos que quedan expuestos, por ver ciertos puntos, extranjeros se contienen en dicho escrito.-

REDACTAR PROYECTO DE DOS ESCUELAS Y DOS VIVIENDAS EN EL BARRIO ESTACIÓN.-

II.- Se acuerda requerir al Arquitecto Municipal Don Fernando Pérez Segura, para que a la mayor urgencia redacte un proyecto de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el Barrio denominado "La Estación", para lo cual deberá utilizar los terrenos que para tal fin piensa ceder gratuitamente los vecinos del mismo. A estos efectos deberá ponerse en contacto con el Alcalde del referido barrio, Don Manuel Serna García.

PROYECTO A REDACTAR DE DOS ESCUELAS Y DOS VIVIENDAS EN EL BARRIO DE SAN GABRIEL.-

III.- Se acuerda requerir al Arquitecto Municipal Don Francisco Pérez Martínez, para que a la mayor urgencia redacte un proyecto de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el Barrio denominado de "San Cayetano" (Barraque), para lo cual deberá utilizar los terrenos que para tal fin piensa ceder gratuitamente los vecinos del mismo. A estos efectos deberá ponerse en contacto con el Teniente de Alcalde, Don Eugenio Jiménez Cañada.

SEGURIDAD ESPECIALISTAS PARA FUNCIONARIOS.-

IV.- Se aprueba el pago de un servicio especial de seguridad al Seguro de la Compañía "El Río", para todos los funcionarios de esta Corporación.

REPARACIÓN PARED MEDIANERA ESCUELA C/SAN JOAQUÍN.-

V.- Se aprueba la ejecución de obra de reparación de una pared medianera en la escuela de San Joaquín, propiedad de esta Corporación, lo que hará la Brigada municipal con los peones, Rigoberto Sisay, como oficial encargado y otros peones que lo auxilie.

JUEGO LIMPIEZA PARA AL-  
TO, CONTADOR.-

VI.- A continuación y a propuesta del Maestro Villa, se acuerda la adquisición de un juego de limpieza para los acaudillados, lo que se hará efectivo con cargo al presupuesto de 1.961.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que somete a la aprobación,

cion, finca de los llamados por la Ley a suscribirlo, de que certifico.-

Miguel Ruiz  
Presidente  
Domingo Cordero  
Plenaria

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 29, en primera convocatoria, y al 31, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Chevillete a 30 de Octubre de 1.963

El SECRETARIO  
Miguel Ruiz

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1.963, A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

PRESIDENTE:

DON ANTONIO MANUEL MÁS FERREZ

ASISTENTES:

DON EMILIO SOLEZ GIL

DON EUGENIO MÁS CORDERO

INTERVENTOR:

DON GINES MÁS BUJORN

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERRANO

En la villa de Chevillete a las doce treinta horas del día veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, en el salón de sesiones de esta Raya Puntorial, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto girado. Justificó su falta de asistencia, don Juan Manuel Gómez Pastor.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y de su orden, por mí, el Secretario, se procedió a la lectura del Acta y Extracto



de acuerdo de la sesión anterior.

LICENCIAS  
DE  
OBRA

Tras los expedientes de varios señores, solicitando licencias para construcción de obras de viviendas y plantas, en las que constan el informe del Sr. Arquitecto Municipal y el de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado sobre el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero a los siguientes:

Δ DON FRANCISCO ORTUÑO OLÍVEZ, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Ronda Sur. Satisfará además de la licencia, la mitad de derechos como sanción por empezar la obra sin autorización municipal.

Δ DOÑA DOLORES CANDELA PLANELLAS<sup>1</sup>, construcción de un local-almacén en la calle García Lorato, alquina a Pío XII.

Δ DON FRANCISCO ALFONSO HURTADO, elevación de un segundo piso en la calle Jerezada Hospital nº 10.

Δ DON VICENTE TORRES JOVER, elevación de un piso en la calle Corazón de Jesús nº 61.

Δ DON PEDRO MOLLA CANDELA, elevación de un piso para almacén en la calle Horacio Portell.

Δ DON VICENTE MANCHÓN ALFONSO, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Avenida de la Paz.

Δ DON FRANCISCO LOPEZ ASCENCIÓN, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Avenida de la Paz.

Δ DON JOSE ALMORCHA LORENZO, construcción de dos viviendas de planta baja en la calle Violín Nuevo.

Δ DON MANUEL ALCALA CRUZ, construcción de una nave-fábrica en la calle Ramiro de Maeztu.

Δ DON JOSE GALDÁN PEREZ, construcción de una nave-fábrica en la calle Saundra.

PROPIEDAD DE  
TERRENOS EN PROPIEDAD  
DE D. JOSE LLEDO MAS  
y COMINO VECINAL

La finca de José Pedro Mas, s.d., solicita por medio de influencia que se le adjudique un sobrante de vía pública que existe lindando con la finca de su propiedad sita en la calle Queipo de Llano nº 11, y que se le permute con la parte de esta misma finca que se destina a vía pública en la calle Santo

Toma y parte de la calle San Matías, según las alineaciones del plano de la Ruta Sur, de esta población. Los terrenos propiedad del Municipio que se solicitan, es decir, la parcela sobrante allí existente por desafectación de parte de un camino tiene una superficie de 378 metros cuadrados, y la parte que se permutaría para ser destinada a vía pública, y que es propiedad de la Entidad solicitante, es de unos 1.006'75 metros cuadrados.

Además el interesado solicita una compensación económica complementaria por la diferencia de metros.

La Corporación basada en cuenta de que con ello se lleva a efecto la apertura de una calle que en mayor proporción beneficiaría a la villa de José Pedro Más, S.A., acuerda por unanimidad acceder a la petición de permuta, previa la correspondiente desafectación de la parte de terrenos de la propiedad municipal, que hoy, el camino, no compensación económica alguna. Caso de aceptarse esta solución se elevará este acuerdo al pleno para la resolución que proceda.

INSCRIPCIÓN DE UNA FINCA  
PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO EN LA AVDA. DE IGNACIO  
MÁS PAREJAS.-

Se da cuenta de que en el inventario de Bienes de la Corporación existe la escritura nº 1229 de fecha 31 de Diciembre de 1952, otorgada ante el notario don Rafael Horvillas Espinosa, por compra-venta otorgada por don Vicente Más Martínez, a favor del Ayuntamiento, correspondiente a una finca urbana, terreno-solar situado en esta población de Cheste, calle Avenida de Ignacio Más Parejada s/nº, con una medida superficial de 884'55 metros cuadrados, y queda por Norte, con la carretera de Murcia-Alacant; Este y Sur, con destino de la propia carretera; y Oeste, con fábrica de don José Muñoz Espinosa. Dentro de esta finca existe un edificio en ruinas, con dimensiones de 225 metros cuadrados. Como quiera que esta finca no se halla inscrita, se acuerda que se lleve a efecto la inscripción previo pago de la cantidad de , que corresponde de los derechos de registro.

RECIBOS Y FACTURAS.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 25.166'35 pesetas, cuyo detalle



obra en el registro oficial de facturación.

#### ANULACIÓN SUSCRIPCIÓN DPO.

#### DAMNIFICADOS DE ANDALUZA:

Δ propuesta de Intervención y habida cuenta de que en reunión de 27 de Febrero del año en curso se aprobó el pago de 5.000 pesetas, como aportación de este Ayuntamiento a la suscripción nacional pro-damnificados de Pago indemnizaciones de Andalucía, y no habiéndose podido hacer efectivo este importe, por dificultades presupuestarias hasta hace unos días, dándole el caso que esta suscripción se halla cerrada y no es posible hacer el ingreso de referencia, se acuerda dejar sin efecto el referido acuerdo autorizado por tanto la aportación a la referida suscripción.

#### TRANSMISIÓNES

DE

NICHOS.

Vista la instancia de varios interesados solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en lo que consta el informe de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, y previo pago de los arbitrios tarifados en la Ordenanza correspondiente, a los siguientes términos:

Δ Doña Asunción Admar Pérez, transmisión del nicho nº 1 de la media parcela 28 lindante con la 26 de la calle Santa Faz, propiedad de Don Antonio Cañada Belén.

Δ Doña Concepción Mayque Rosero e hijos, transmisión del nicho nº 3 de la media parcela 60 lindante con la 62 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Antonio Cañada Belén.

Δ Don Jicente Luig González, e hijos, transmisión de los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 38 lindante con la 40 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Antonio Cañada Belén.

Δ Don Francisco Martínez Sempero e hijos, transmisión de los nichos 2 y 3 de la media parcela 51 lindante con la 49 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Mariano Martínez Sempero.

Δ Don Manuel Carrasco Ibar e hijos, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 60 lindante con la 58 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Antonio Cañada Belén.

#### CONSTRUCCIÓN PANTOFO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Vista la instancia de DON RAMON MACÍS MAS, e hijos, solicitando la construcción de un panteón en la parcela 123 de la manzana antigua del Cementerio Municipal, propiedad del mismo, en el

que consta el informe de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos tarifados en la Ordenanza correspondiente, debiendo sujetarse para su construcción al croquis que adjunta en la misma.

INFORME A GOBIERNO CIVIL  
SOBRE SALUBRIDAD, HIGIENE Y SANEAMIENTO DE LA  
POBLACION.

Visto el escrito que dirige el Exmo. Sr. Gobernador Civil-Pro-  
sidente de la Comisión Provincial de Servicios Económicos, por el que se  
lleva a comunicar sobre aquellos problemas que tiene plantea-  
dos este término municipal en relación con la salubridad, sanea-  
miento e higiene de la población, así como sobre aquellas medi-  
das que se estimen precisas adoptar para preservar la salud pú-  
blica de epidemias, enfermedades contagiosas, focos de infección  
y otros riesgos análogos; y visto el acuerdo que en su relación  
tiene adoptado el Consejo Local de Sanidad en reunión que  
celebró el pasado día 30 de Octubre. La Comisión Permanente  
acordó cumplimentar el referido escrito dando trámite de  
aquellos problemas que por su importancia y urgencia mere-  
cen inmediata atención y que se concretan en los siguientes:

1º.- URGENTE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SUSTITUCIÓN DE  
CUEVAS.- Siendo en esta población elevadísimo el número  
de cuevas existentes, superior a las 1.200, la mayor parte total-  
mente inhabitables, es de absoluta necesidad la evacuación de  
los vecinos que habitan en ellas, para lo cual serían necesarias  
una eficaz campaña de construcción de viviendas, para de forma  
paulatina ir demoliendo las cuevas existentes.

2º.- ELIMINACIÓN DE EXCRETAS Y AGUAS DE USOS DOMÉSTICOS.-  
Se precisa (realizar) digo, totalizar la red de alcantarillado de la  
población puesto que parte de ella carece, y situar la instalación  
de una estación terminal que recogiera todas las aguas residuales.

3º.- SOLUCIÓN PARA LA ACTUAL SITUACIÓN DE LA RAMBLA QUE ATRO-  
VIESA EL CASCO DE LA POBLACIÓN.- Instalación de un colector general  
por el cauce de dicha rambla, a fin de eliminar los pozos negros que  
existen en la misma y que actualmente presenta un lamentable es-  
tado sanitario y ético.

4º.- ACEQUIAS DE RIEGO QUE ATRAVIESAN EN RAMBLAS EL SUBSUE-



LO DE LA POBLACION.- Existiendo una primitive red de acequiaje de riego por bajo de las viviendas, el notorio el indice de humedad de que presentan las edificaciones, que a su vez afectan en gran medida a sus moradores. Seria necesario su supresion o cuando menos dotarlas de impermeabilidad en entorno de las continuas filtraciones que hoy se producen, y de la posible contaminacion de los conductos de agua potable de la poblacion.

#### 5º.- CENTRALIZACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE LECHE △

LA POBLACION.- Para ello podria disponerse la posibilidad de montar una central lechera que distribuyera la totalidad de leche a la poblacion, con lo que se evitaria los frecuentes casos de fiebres de marta que se vienen produciendo.-

6º.- DEPOSITO GENERAL DE BASURAS.- Se hace necesario situar un deposito a una distancia superior a los 2.000 metros del eje de la poblacion, en el que podria instalarse una nave para clasificacion y auto depuracion de basuras para su posterior aprovechamiento en abonos organicos.-

7º.- VIGILANCIA Y ESTABULACION DE GANADO.- En este sentido seria muy conveniente llevar a cabo una eficaz campa<sup>n</sup>a contra la glandomatosis, a cuyo fin podria solicitarse de la Delegacion Provincial de Sanidad la designacion de un equipo para la vacunacion y analisis del ganado de la localidad.-

△ Continuacion se da lectura a un informe que emite el Medicico Titular del Distrito Segundo despues de una visita efectuada al Grupo Escolar "Primo de Rivera", en el que pone de manifiesto las anomalias sanitarias existentes, señalando la desplorable condicion en que se encuentra los departamentos destinados a excretas y lo poco efficaces que resultan los recipientes de evacuacion (ritrura turca), asi como las puestas de acceso a estos departamentos que se hallan deteriorados. Tambien denuncia el hecho de que el local destinado a la preparacion de los alimentos que se suministran a los ninos durante la jornada escolar, no cumple las condiciones necesarias para el que esta destinado. Por ultimo señala que algunos aulas se hallan impregnadas

REPARACIONES EN EL  
GRUPO ESCOLAR "PRIMO DE RIVERA".-

7

de inmediatitud en grado tal que hace prever la inmediata -  
verificación técnica y las reformas conducentes a evitarlas.

Entre estos medios la Corporación acuerda facultar a Don  
Eugenio López Cañada, Presidente de la Comisión Informativa de  
Salud, para que con el personal dependiente de este Ayunta-  
miento, encareadamente del servicio de agua y de la Brigada de  
obras proceda a resolver las deficiencias denunciadas en el in-  
forme que antecede.-

Sé accede a la petición de DOÑA EULALIA SEVILLA DURAN,  
para ocupar con carácter eventual el puesto nº 3 de la planta  
baja del Mercado de Abastos, para la venta de verduras, hasta  
tanto se adjudique con carácter definitivo mediante la co-  
rrespondiente subasta.-

Sé accede a la petición de DOÑA ASUNCIÓN GONZÁLEZ -  
CANDERA, para ocupar con carácter eventual el puesto nº 1 de  
la planta baja del Mercado de Abastos, para la venta de verdu-  
ras, hasta tanto se adjudique con carácter definitivo mediante  
la correspondiente subasta.-

En desfado extraordinario y previa conformidad de to-  
dos los señores asistentes, se adoptaron por unanimidad los si-  
guientes acuerdos:

I.- En relación con licencias de obras, se acuerda lo si-  
guiente:

1º.- Se acuerda aplicar derechos dobles a una licencia  
de obras a instancia de Don Juanel Martínez Martínez, por no  
ajustarse al permiso solicitado, sancionándose con 100 pesetas al  
señor de Obras que realizó los trabajos, que resulta ser Don  
José Soto Martínez.-

2º.- Se desestima la petición de DON JOSE Y SALVADOR  
AZNAR CANDERA, para levantar cercado de alambrería en la ex-  
tensión que limita en la calle Puerta de Orihuela, en terrenos  
de su propiedad, por no corresponder los terrenos que los intere-  
sados tratan de ejercer a zona edificable, con arreglo al plano  
de urbanización de la zona Sur de esta población.-

OCCUPACIÓN CON CARÁCTER  
EVENTUAL PUESTOS N° 3  
Y DE PLANTA BAJA, DEL  
MERCADO DE ABASTOS:-

DERECHOS DOBLES LICENCIA  
DE OBRAS:-

DESESTIMADO CERCADO EN  
P. DE ORIHUELA:-



DESESTIMADO COLOCACIONE  
PUERTA EN CAUTI<sup>N</sup> SIN  
SA<sup>U</sup>DA C/SAN ALBERTO.-

DESESTIMADO ESORITO.-

DESESTIMADA PETICIÓN COM-  
PRO TERRENOS EN PROLON-  
GACIÓN SENDERO.-

3º.- Igualmente se desestima una petición de DOÑA TERESA GOMEZ ASENCI<sup>O</sup>, para colocar una puerta de cerramiento en el callejón sin salida existente en la calle San Alberto, habida cuenta de los informes técnicos y de la Comisión de Fomento.-

4º.- Se desestima escrito de DOÑA MARÍA CANDELA PASTORE, securriendo contra acuerdo de esta permanente de 26 de Junio 6ºº, en el que se le negaría para la demolición de un vallado en lo que afecta a terreno ocupado de propiedad municipal, equivalente a 47'01 metros cuadrados, existentes en la Avenida de la Paz, habida cuenta de que se ha comprobado que realmente se adjudicaron como sobrante de vía pública 67'20 metros cuadrados, habiendo ocupado la interelada 114'20 metros cuadrados. Con referencia a la sanción de 100:- pesetas contra la señora reclama, se manifiesta que ha sido impuesta como consecuencia de no haberse sujetado a la alineación que le marcaron los técnicos municipales, ya que esta solo alcanzó al terreno adjudicado por el Ayuntamiento a la interelada.-

II.- Se desestima petición de DON JOSE MAS SIERA, para adquirir por compra una parcela de 1.000 metros cuadrados, en el paraje denominado "Prolongación de Sendra", para construir un chalet-vivienda jardín, habida cuenta que se trata de terrenos pertenecientes a Montel de Profiel catalogados y que la Ley vi- gente de Montel de 8 de Junio de 1957 prohíbe expresamente en su artículo 2º la exajuración de terrenos de montel.-

III.- Dista la instancia de DOÑA CARMEN ASENCI<sup>O</sup> MACÍA, no- liciando el fraccionamiento que por la instalación del servicio de agua tiene pendiente de pago en el Legiado de referencia ale- gando dificultades de tipo económico, resultando que la cantid- ad adeudada por la interelada asciende a 1.861:- pesetas, y que esta cantidad la tiene pendiente de pago desde el mes de Noviem- bre de 1.962.-

Distos los informes pertinentes se acuerda aplazar el pago de referencia del siguiente modo: Deberá hacer efectivas 621'33 pesetas dentro del presente mes de Noviembre; otras 621'33 pesetas

dentro del mes de Diciembre proximo y las restantes 621'34 pesetas dentro del mes de Enero de 1.964.-

Advertiendo a la interesada que caso de no efectuar el pago con la finalidad señalada se le cortará el servicio de aquello sin perjuicio alguno, sin perjuicio de pagar la totalidad pendiente de pago a su cobro por la vía de abrevio.-

PETICIÓN DESESTIMADA YAS.-

TA QUE PRESENTE ESCRITO DE LOS HEREDEROS RESTANTES:-

IV.- Vista la instancia de DONA MERCEDES GARCÍA VALERO, actualmente fallecida que tuvo entrada en estas oficinas el día 5 de Octubre ppdo., en la que comunica que ha traspasado a su hijo don Antonio Pedro García la cafetería del Mercado de Asalto nº 1, y habiendo llegado a conocimiento de este Ayuntamiento noticias de que los otros herederos de la interesada se oponen a esta adjudicación y habida cuenta de que la instancia se halla firmada con la huella dactilar de la titular sin testigo alguno, salvo el del propio hijo adquirente, la Corporación acuerda suspender el expediente hasta tanto se presente en éste Ayuntamiento escrito del resto de los herederos de don Antonio Pedro García, renunciando a sus posibles derechos respecto a la cafetería nº 1, como herederos de su madre, a favor del mejor.

FAMILIA MOSO PASTORE A EFECTOS DE QUINTOS.-

V.- Dada cuenta del expediente instruido al moso del Recublazo de 1.963 JOSE PALOMARES PASTORE, acordó declarar a efectos de Quintos a la familia del moso del Recublazo de 1.963, y a este soldado útil EXCLUSIVAMENTE PARA SERVICIOS AUXILIARES CON PRORROGA DE 1<sup>a</sup> CLASE DE INCORPORACIÓN A FÍSICOS, como comprendido en el Capítulo 1º del artículo 231 del Reglamento.-

DENUNCIA SOBRE SITUACIÓN CASA MÉDICO.-

VI.- A propuesta de la Presidencia y dada cuenta de la anómala situación de la casa del Médico que se halla ocupada en su totalidad por un médico titular sin dedicar la misma a los fines propios de ella, puesto que se destina exclusivamente para vivienda, se acuerda poner en conocimiento de la Jefatura Provincial de Sanidad sobre si se puede mantener la situación existente con arreglo a lo dispuesto sobre Casas de Médico.-



ESTUDIO ELEVACION DOS'  
PLANTAS EN EL LAVADERO  
MUNICIPAL.-

III.- A propuesta de Don Eugenio Niap Caudeña, Presidente de la Comisión de Construcción, se acuerda ordenar al Arquitecto Municipal Don Fernando Pérez Segura, para que lleve a efecto estudio sobre la posibilidad de elevar las plantas sobre el local del actual Lavadero Municipal, con el fin de ser destinadas a viviendas para maestros.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión siendo los votos favorables, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.-

D. Eugenio Niap Caudeña  
D. Fernando Pérez Segura  
D. Juan Martínez

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 12 de los corrientes y al 14 del mismo mes, en primera y segunda convocatoria, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.-

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Crevillente a 15 de Octubre de 1.963

EL SECRETARIO  
Fernando Pérez Segura

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 19 y 21 de los corrientes, en primera y segunda convocatoria, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 22 de Noviembre de 1963

En SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE PERMANENTE DE ESTE EXMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1963, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MAS PÉREZ

ASISTENTES:

DON EMILIO SOLER GIN

DON EUGENIO MAS CANDELA

DON ANTONIO CANDELA SEMPERE

INTERVENTOR:

DON GINES MASPA BUFORM

SECRETARIO:

DON JUAN ORT SERRANO

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi el Secretario, se procedió a la lectura del Acta, Extracto de Acuerdo de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

LICENCIAS

DE

OBRAS

Distos los expedientes de varios señores solicitando la construcción de viviendas de nueva planta y naves para fábrica, en los que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho.



de tercero, debiendo satisfacer los derechos tarifados en ordenaria, a lo siguiente:

Δ Doy Ramón Durá Tesa, construcción de una vivienda de planta baja en Quartel Este nº.-

Δ Doy José Candela Candela, construcción de un edificio de planta baja y piso en el Paseo dels Àtrets.

Δ Doy Francisco Lizar Martínez, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Beguera del Calvario.

Δ Doy Cayetano Martínez Hurtado, construcción de un local-almacén en la calle Glorieta nº 103.

Δ Doy José Juan Mada, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Tereda Hospital.

Δ Doy José María Rodríguez Ceáliz, construcción de una vivienda rural de planta baja en el empalme del Barrio de San Felipe.

Δ Doy Vicente Chararri Ruiz, construcción de una vivienda rural en el Barrio del Boix.

CONSTRUCCIÓN EDIFICIO-FÁBRICA EN ZONA INDUSTRIAL Y ZONA DE RESERVA "B" POR DOM SALVADORE  
LLEDO MEDOR

Vista la solicitud de licencia de obra a instancia de Dom Salvador Lledo Lledo para construir un edificio-fábrica en el solar de su propiedad sito en la carretera de La Estación y el informe que consta del Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, en el que se hace constar que el edificio se halla ubicado en la zona divisoria entre las denominadas zona de reserva "B" y zona industrial, se acuerda acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

1º.- Para poder ser incluido este edificio en la zona industrial el interesado deberá ceder gratuitamente a vía pública cuatro metros de fachada y hasta la profundidad de su propiedad, en el límite Oeste con el fin de que el trazado de la calle que sirva de separación de ambas zonas tenga una amplitud de ocho metros correspondiendo al propietario el coste de los cuatro metros.

2º.- Formará manzana industrial independiente, cuidándose el aspecto exterior de las fachadas, debiendo construir valiosos cerramientos y medianeras al descubierto que por lo menos se tratarán con revocos y maestros en morteros de cemento y

pintura impermeable.

3º.- Para concesionar la obra deberá aceptar por escrito el cumplimiento de estas condiciones expresando el número de metros que se da gratuitamente a vía pública. -

#### DESESTIMADA PETICIÓN

CONSTRUCCIÓN PLANTA BS-  
JO Y PISO.-

S' desestima petición de construcción de edificio de  
planta Baja y dos pisos en la calle Eras nº 10, a petición de  
Don Salvador Caudela Torres, que por razones estéticas deberá  
ser elevado un piso más para la fachada a la calle San  
Sebastián, resultante de una altura mínima de dos plan-  
tos, en estas condiciones podría ser autorizada esta obra.

Se autoriza a DON PEDRO DAVO SORIANO para cambiar  
la puerta en su establecimiento de alojamiento nº en la calle del  
Generalísimo nº 7, por otra metálica, siendo advertir al  
intermediario que por estar el edificio afectado de linea, se limita  
rá exclusivamente a la realización de esta obra con la vi-  
gilancia municipal.

Vista la denuncia del Arquitecto Municipal Don Fran-  
cisco López Martínez, dando cuenta de que el edificio (afec-  
tado de linea), se limitará exclusivamente a la realización  
de esta obra con), digo, nº 8 de la calle del Angel, tiene  
una fachada que se encuentra en estado ruinoso con grave  
peligro para la vía pública ni que esta misma afecte al res-  
to del edificio, se acuerda, seguir al propietario del indicado  
immeble para que en el plazo improrrogable de quince días  
proceda a la demolición de la referida fachada y subsiguiente  
reparación en evitación del peligro que pueda suponer para los  
vianandantes.

#### INFORME SOBRE INSTALACIÓN DE NUEVAS INDUSTRIAS.-

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de apertu-  
ra de industria formulada a instancia de Don José Galván  
Reyes y Dos Hermanas García Sempere, y teniendo que emitir el  
ta Corporación informe según previene el vigente Reglamento sobre acti-  
vidades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos, asimismo  
cuantos trámites se han llevado a cabo en sus respectivos expe-  
dientes y en particular el informe del Secretario de esta Corpora-



cióu, procede emitir el siguiente informe:

1º: El emplazamiento de ambas actividades, una fábrica de alfombras de 3 telares, accionada por 6 H.P. en la calle Sevillana nº 26, y a instancia de Don José Galván Pérez, y otra de ampliación de 8 H.P. en la calle Barcelona nº 2 a instancia de Don Germán García Sempere, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º: En dichas zonas y emplazamientos y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por tanto puede autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior.

RECONOCIMIENTO DEPÓTICO  
DE 3.000'- PESETAS'.

Visto el oficio de DON JAIME SEGARRA POMARES en el que expone que al iniciarse la construcción del Grupo de Viviendas "San Orio", aportó dos coches y un solar con una superficie total entre ambos edificios de 314' metros cuadrados, recibiendo por todo ello la cantidad de 1.000'- pesetas y la promesa firme de las autoridades que en ello intervivieran de que estaría exento de la aportación inicial, como beneficiario de una de las casas que se construyeran, y recientemente brevemente hacer frente a la misma en el plazo inmediato al por lo que solicita se le conceda la cantidad de 4.884'- pesetas, a que atañe de la misma. En dicho expediente informa el Jefe del Legiado 1º, que desempeñaba el cargo de Secretario de esta Corporación accidentalmente, cuando se produjeron los hechos, que fué en el año 1956, quien estimó que el cierto es que manifestó el reclamante y que son 3.000'- pesetas la cantidad en que se justificaron los terrenos entonces edificados.

Por todo lo cual la Corporación acuerda, basada en cuenta de que no existe consignación presupuestaria para atender a este gasto, que se reconozca a Don Jaime Segarra Pomares un crédito de TRES MIL PESETAS' por el concepto que se indica de pago

de terrenos, que deberá costar en el presupuesto de 1.964.-

#### RECIBOS Y FACTURAS:-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 10.296'63 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de facturas.-

#### CUENTA CAUDALES 3<sup>er</sup> TRIMESTRE AÑO EN CURSO.-

Vista la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al tercer trimestre del año en curso y el informe de Intervención que en la reunión se emite en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.-

#### TRANSMISIONES DE TIERRAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Tras los expedientes de varios señores, solicitando la transmisión de viñedos en el Cementerio Municipal, y en lo que consta el informe de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terrero, debiendo pagar los derechos tarifados en ordenanza, a los siguientes:

Δ Don Faust Roca González, transmisión de los viñedos 3 y 4 de la media parcela 38 lindante con la 36 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Antonio Cañada Belén.

Δ Don Andrey Selva Soriano e hijos, transmisión de los viñedos 1 y 2 de la media parcela 38 lindante con la 36 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Antonio Cañada Belén.

Δ Doña María Cañada Foster y Don Vicente Martínez Mico, transmisión del viñedo nº 1 de la media parcela 58 lindante con la 56 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Antonio Cañada Belén.

Δ Don Vicente Sánchez Alarcón e hijos, transmisión de los viñedos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 58 lindante con la 51 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Antonio Cañada Belén.

Δ Don Juan P. Macià Carreras, transmisión del viñedo nº 1 de la media parcela 58 lindante con la 60 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Antonio Cañada Belén.

Δ Don José Fernández Llorente e hijos, transmisión de los viñedos nº 1 de la media parcela 16 lindante con la 11 y el nº 1 de la media parcela 16 lindante con la 18 de la calle Angel de la Guarda,



propiedad de Don Mariano Martínez Pampere.

A Doña Concepción Deltell Deltell, trascripción del video nº 3 de la media parcela 58 lindante con la 60 de la calle Angel de la Guarda propiedad de Don Antonio Canela Belén.-

condiciones creación de  
UNA SECCIÓN DELEGADA  
MIXTA DE ENSEÑANZAS ME-  
DIA EN ESTA LOCALIDAD.-

S

Con referencia al establecimiento de una Sección Delegada mixta de Enseñanza Media en esta localidad, el Exmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, con fecha de 11 de Noviembre del año en curso ha dispuesto lo siguiente; según comunicación del 18 de No-  
viembre del Jefe de la Subdirección de Centros del Ministerio de Edu-  
cación Nacional, registro de salida de 21 de Noviembre, Sección  
Institutos:

"Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Crevi-  
llente (Alicante), relativo al establecimiento de una Sección Delegada  
mixta de Enseñanza Media con la aportación del edificio para su  
instalación, que merece ser aceptado por los beneficios que puedan  
derivarse en favor de la Enseñanza Media = Teniendo en cuenta  
el favorable informe del Secretario Técnico del Gabinete de Estudios  
de la Dirección General de Enseñanza Media y de conformidad con  
lo dispuesto por Ley 11/1962 de 14 de Abril y Decreto 91/1963 de 17 de  
Enero, = Este Ministerio ha resuelto: 1º.- Se acepta la propuesta  
del Ayuntamiento de Crevillente relativa al establecimiento de una  
Sección Delegada mixta de Enseñanza Media en dicha localidad  
adherida al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elche. = 2º.-

El Ayuntamiento pondrá a disposición del Ministerio de Educación  
Nacional un edificio con las obras de adaptación necesarias para  
el funcionamiento de la Sección Delegada. = 3º.- Las edificaciones ten-  
drán tal disposición que permitan la completa separación de alu-  
mno y alumnas en todo el régimen escolar y de recreo. = 4º.- Su ca-  
pacidad permitirá alojar inmediatamente a 200 alumnos y 200  
alumnas como mínimo. = 5º.- Será de cuenta del Ministerio de  
Educación Nacional la dotación de mobiliario y material escolar.  
6º.- Los inmuebles serán de propiedad del Ministerio de Educación  
Nacional libre de toda carga o gravamen, siendo de cuenta del  
Ayuntamiento de Crevillente los gastos de reparación y conser-".

vención = 7º.- El Ministerio de Educación Nacional asumiría todos los gastos de funcionamiento de la Sección Delegada, así como los de reposición y aumento del mobiliario y material escolar = 8º.- El Ayuntamiento deberá construir o mantener viviendas de su propiedad para el profesorado de la Sección Delegada. El número de viviendas no deberá ser menor de doce = 9º.- El Ayuntamiento afectaría al uso exclusivo de la Sección Delegada los edificios que se citan en el apartado 2º. Las viviendas del profesorado serían destinadas únicamente a su arrendamiento a los maestros mientras estuvieren afectos a la Sección Delegada. - 10º.- Tan pronto como el Ayuntamiento haya cumplido las condiciones (anteriormente) dígas, anteriores, el Ministerio de Educación Nacional someterá a la aprobación del Gobierno la creación de la Sección Delegada mixta de Enseñanza Media de Crevillente en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elda".

En consecuencia la Corporación acuerda este arreglo al programa de necesidades mínimas de la Sección Delegada en el Colegio Municipal "María Ábelá", y proponiendo si preciso fuere las obras a realizar, indicándose en este caso el presupuesto de las mismas.

PETICIÓN SUBVENCIÓN PARA LAS OBRAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

Dada cuenta de que se ha empesado las obras de habilitación de la Biblioteca Municipal y teniendo en cuenta los gastos que el precio llevar a efecto tanto de construcción como de mobiliario, se acuerda solicitar del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas una subvención de 25.000 pesos, como ayuda para la ejecución de las aludidas obras, con el fin de que se incluya en el presupuesto del referido Organismo de 1.965.

SOLICITANDO LA ADSCRIPCIÓN DEL COLEGIO MUNICIPAL AL INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA DE ELLA.

La Alcaldía da cuenta de que por la Inspección del Distrito de Enseñanza Media se ha aconsejado que el Colegio Libre Adoptado Municipal "María Ábelá", de esta localidad, en la actualidad adscrito al Instituto de Enseñanza Media "Jorge Juan", de Alicante, se adscriba al Instituto de Enseñanza Media de Elda. Y efectivamente se ha podido comprobar las ventajas que ello puede reportar para nuestro centro, entre ellas que el Insti-



Tuto de Elche el mixto, y sin embargo el de Alicante se ha def-  
inido en masculino y femenino. Por otra parte Elche dista 9 kilo-  
metros de esta localidad, con lo que los desplazamientos tanto de  
alumnos, profesorado, personal de oficina, etc., resulta más rapi-  
do y económico.

Por todo lo cual la Corporación considera acertada esta  
propuesta, y acuerda solicitar del Ministerio de (Enseñanza Me-  
dia), digo, Educación Nacional, Dirección General de Enseñan-  
za Media, la adscripción del Colegio Libre adoptado, Municipal,  
de Enseñanza Media "Macía Bela", al Instituto de Enseñanza  
Media de Elche.

En el supuesto de acceder el indicado Centro Directivo a  
esta petición, igualmente se acuerda solicitar que el traspaso de  
expedientes de todos los alumnos del Colegio, del Instituto de  
Alicante al de Elche se realice de oficio, habida cuenta de que  
casi todos los alumnos son hijos de familias modestas, y ademas  
puesto que se ha solicitado del Ministerio de Educación Nacional  
la erección de la Sección Delegada Mixta, de Enseñanza  
Media de Crevillente en el Instituto Nacional de Enseñanza  
Media de Elche.

Justo el escrito de Don Manuel Díaz Oteriente en nombre  
de La Fábricadora Crevillentina, en que se da cuenta de que  
existe una acequia de riego en la prolongación de la calle  
Guillermo Magro, en cuya acequia hay un registro que no cumple  
las condiciones sanitarias mínimas, y visto el informe del Médi-  
co Titular del Distrito se acuerda regresar a la entidad proprie-  
taria de dicho registro, "La Fuente Antigua", para que a la ma-  
yor brevedad lleve a efecto las obras o mejoras precisas para que  
se ajuste a las condiciones sanitarias mínimas exigidas, evitan-  
do los focos de ollores e infecciones que hoy produce.-

SOLAR ESCUELA 13º DE LA  
ESTACION.

Se dan por autorizados del escrito de La Caja de Ahorros y Poco-  
zón y Norte de Ciudad de Puerto de la Señora de los Dolores de Crevillente  
en el que esta entidad da cuenta de haberse acordado la cesión  
del almacén que hoy en día ocupa en la Pedanía del Barrio de

La Estación para instalar provisionalmente las dos escuelas creadas en el citado Paraje, hasta que por este Ayuntamiento se constituyan los locales idóneos, siempre que el propietario del inmueble de referencia no se oponga a tal determinación. Se acuerda agradecer a dicha Institución esta colaboración tan desinteresada así como gestionar la autorización del propietario del inmueble para llevar a cabo la apertura de las escuelas a la mayor brevedad, autorizando al Sr. Alcalde, don Antonio Manuel Pérez, para que suscite los documentos que se preciten para dar cumplimiento a este acuerdo.

DECLARANDO INCOMPETENCIA  
JURISDICCIÓN LABORAL.-

La Corporación se da por enterada de la sentencia dictada en Madrid el 31 de Octubre del año en curso, del Tribunal Supremo por la que se declaró la incompetencia de la jurisdicción laboral para conocer la litigio planteada, desestimando el recurso de suplicación interpuesto por el que fue socio interino de este Ayuntamiento don Francisco Jiménez Reina, contra sentencia dictada por la Magistratura del Trabajo de Alicante, a virtud de demanda de aquél deducida contra este Exmo. Ayuntamiento, en reclamación por despido, confirmando la sentencia recurrida.

RECONOCIMIENTO SEGUNDO  
QUINQUENIO AL AUXILIAR  
ADMINISTRATIVO DON DÍMAS  
ASCENCIÓ GOMIS.-

Visita la instancia de don Dímas Ascencio Gomis, Auxiliar Administrativo de este Exmo. Ayuntamiento, en solicitud de que le sea reconocido el segundo quinquenio de su haber, y habida cuenta del tiempo que ha prestado el referido funcionario en carácter temporal, interino y en propiedad, y que el día 23 de los corrientes ha cumplido los diez años de servicios prestados a esta Corporación. La Corporación acuerda a la vista del acuerdo de esta reunión permanente del 6 de Marzo del año en curso, reconocer los servicios prestados al interesado, y por tanto acreditarle el segundo quinquenio de su haber a partir del 23 de Noviembre en curso, al mencionado don Dímas Ascencio Gomis.

Ocupación PROVISIÓNAL PUESTOS  
EN MERCADO ABIERTOS.-

Se autorizan para ocupar provisionalmente, hasta tanto sean adjudicados por medio de subasta, a los interesados que se indican, los puestos siguientes del Mercado de Abastos:

El puesto nº 21 de la planta Baja a don Francisco Peláez



Qubi, de Orihuela.-

El puesto nº 28 de la planta Baja a Don José Espinosa Ro. dríguez, de Rojales.-

Y el puesto nº 54 de la planta alta a Don José Torregarcía, de Elda.-

EXCEDENCIA VOLUNTARIA PEON  
MUNICIPAL DON RIGOBERTO  
LIZAN GOMEZ.-

Se concede al peón municipal Don Rigoberto Lizan Gómez, la excedencia voluntaria por más de un año, de conformidad con su infancia de 13 de los corrientes, y de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Idurón. Poco, teniendo en cuenta que esta será de una duración mínima de un año y que los efectos de esta licencia empiezan a contarse desde el 18 de los corrientes, fecha en que comenzó a disfrutar esta excedencia.

RETENCIÓN HONORARIOS DRA-  
DEJADORES, OBRES ALCAZARÍ-  
LLADO PARCIAL (COLECTORES'  
GENERALES).-

El Alparejador de este Ayuntamiento Don José Raudela Blasco posee en conocimiento de esta Corporación que el Alparejador de las obras del alcantarillado parcial (colectores generales) de esta población, y que ha prestado su asistencia técnica a la ejecución de las mismas, y habiéndole librado tres certificaciones en las que los honorarios del Alparejador ascendían a 12.588'80 pesetas, solamente ha percibido los honorarios de la tercera certificación que le han sido abonados por el contratista de las obras y 2.500'00 pesetas por las otras certificaciones. En consecuencia todavía tiene pendientes de pago 6.679'83 pesetas. Requerido en el expediente el contratista Don Fernando Martínez Ramón, manifiesta que los honorarios de la primera y segunda certificación les fueron entregados a Don Francisco López Martínez y a Don Pedro Almudán Amorós. Asimismo ha comparecido en el expediente Don Pedro Almudán Amorós, Juge-  
niero-Director de la obra de aferencia, quien manifiesta que el Alparejador Sr. Raudela Blasco no ha prestado su asistencia técnica a la ejecución de las obras ni en la confección del proyecto, el cual no firma, ni interviniendo tampoco en las ins-  
tancias, toma de datos, ni en las certificaciones derivadas de la toma de datos, y que ha tenido a sus órdenes como ayudante a Don Desiderio

Asimismo se informa en el expediente de aferencia que

no existe acuerdo alguno de la Corporación en que se especifique concretamente que el Aparejador de la referida obra es Don José Caudela Blasco.-

Considerando que a tenor de los Decretos de 31 de Mayo y 16 de Julio de 1935, se preceptiva la intervención del Aparejador en toda obra de Arquitectura y que a la vista de las contradicciones existentes entre el Ingeniero Don Pedro Almanzor Muñoz y el Aparejador Don José Caudela Blasco, respecto a los servicios prestados por este último en la ejecución de la obra de referencia.

Tras los antecedentes que obran en el expediente, la Corporación acuerda regresar a los señores Don Francisco López Martínez y Don Pedro Almanzor Muñoz, Arquitecto e Ingeniero Municipal y Directores ambos de la obra de referencia para que determinen si se han prestado los servicios de Aparejador en la obra de alcantarillado parcial (colectores generales), y en caso afirmativo que señalen la persona que con título facultativo los haya prestado. Asimismo deberán manifestar si ha prestado estos servicios otra persona a sus ordenes.

Hasta tanto se resuelva esta cuestión y en las futuras certificaciones de obra que darán los honorarios de Aparejador en depósito en la Deportaría de este Ayuntamiento.

A continuación se señala que para el pago de futuras certificaciones de obra se sujetó la Intervención y Deportaría a lo dispuesto en la Instrucción 2º de la Dirección General de Administración Local de Octubre del año en curso.-

Tras la instancia de Doña María Esquer Crespo, oficial Técnico Administrativo de este Exmo. Ayuntamiento, en situación de excedente voluntario, por la que solicita que habiendo transcurrido más de un año desde que cesó a disfrutar la excedencia voluntaria, y habiendo agotado los avisos que le impulsaron a solicitarla, expresando su deseo de incorporarse de nuevo al servicio activo, y visto el informe de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el que se hace constar que en la actualidad no existe plaza vacante de oficial técnico administrativo, se acuerda

cuando existe  
reingreso al servicio

de un oficial en situación vacante.-

comunicar a la interesada que se tendrá en cuenta su petición cuando se produzca la primera vacante de su categoría.

BOSÉS PLAZA AUXILIAR  
ADMINISTRATIVO.-

Dada lectura a los bares que han de regir para cubrir su propiedad, por medio de oposición libre una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento que han sido redactadas por la Comisión de Gobernación y Secretaría, se acuerda prestarle su aprobación y que se sigan los trámites siguientes para cubrir la anterior plaza a la mayor urgencia.

- DESIGNANDO CON EL NOMBRE  
DE "CREVILLENTE" UNA CALLE  
EN CASTELLÓN DE LA PLANA.-

Finalmente se da lectura a una comunicación del Ayuntamiento de Castellón de la Plana en el que se traslada el acuerdo de la Comisión Permanente de dicha Corporación del 13 de junio oriente que transcriba literalmente dice: "Habiendo dedicado el Ayuntamiento de Crevillente, una de sus calles a Castellón de la Plana, y en correspondencia tanto al delicado salgo de dicha Corporación hermana, quanto para estrechar más los lazos de amistad y sentimiento de afecto hacia dicha (provincia), digo, presidente, a propuesta de la Comisión de Gobernación se acuerda designar y dotular con el nombre de "CREVILLENTE" la calle adyacente a la del Maestro Ribelles, con entrada en esta vía pública, y salida a la del Maestro Falla".

La Corporación se congratula de la deferencia del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, acordando que se comuniquen al mismo el agradecimiento de la Corporación por la misma.

En despacho extraordinario y breva convocatoria de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN ESTATUTOS CONTRIBUYENTES Bº ANTIGUO.-

I.- Se aprueban los Estatutos que han sido redactados por la Oficina de Intendencia, por los que se ha de regir la Asociación Administrativa de contribuyentes de los contribuciones especiales de la obra de pavimentación del Barrio Antiguo.-

PETICIÓN CONSTRUCCIÓN VIVIENDA CONSERJE GRUPO ESCOLAR (Fco. CANDELA)

II.- Dada cuenta por la Alcaldía de la inconclusión de un expediente para la construcción de una vivienda para el conserje del Grupo Escolar "Francisco Cañada Adsuar", para la que intenta obtener los beneficios de vivienda de Rentamiento, tipo

Subvencionada, se acuerda por unanimidad solicitar de la Delegación Provincial de la Vivienda la construcción de referida, es decir, una vivienda subvencionada para los fines que se indican. A estos efectos se faculta al Alcalde, Don Antonio Manuel Maíl Pérez para que formule la correspondiente solicitud en nombre de este Exmo. Ayuntamiento, firmando eventuales aumentos que exigidos en el expediente respectivo.

SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CONSTRUCCIÓN RESIDENCIAL AL ALCANTARILLADO.-

III.- Dada cuenta de la interrupción que han sufrido las obras de construcción del alcantarillado parcial (colectores generales) a su paso por la Avenida de San Vicente Ferrer (actual trama de la carretera general Murcia-Alicante). Resultando que existe un tramo de la indicada red de alcantarillado de 235 metros lineales situado entre las calles Avenida Estación e Iglesia Maíl, el cual forzosamente ha de ir distante del eje de la carretera 8'50 metros y del bordillo de la mitad 5 metros lineales, habida cuenta de que el edificio denominado "Antigua fábrica de goma de don José Mago Espuña", sirve del paso la red a mayor distancia, así como que el servicio que se establece es vital para esta población, fortificarse de red general imprescindible para recoger las aguas residuales de la parte Norte de la población, y que la obra de alcantarillado parcial (colectores generales) no puede ser utilizada mientras no se acabe de instalar el mencionado tramo. Considerando que es factible la instalación a la distancia de 8'50 metros del eje de la carretera, o sea completamente pegada al edificio -aludido:-

La Corporación acuerda solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, la oportunidad autorización para llevar a cabo la instalación de la red de alcantarillado parcial (colectores generales) junto (y totalmente pegado) al edificio denominado "Antigua fábrica de goma de don José Mago Espuña", en la Avenida de San Vicente Ferrer (trama de la carretera general Alicante-Murcia), y en un tramo de 135 metros, a una distancia aproximada de 5 metros a contar del bordillo de la



carretera.-

Y no habiendo más anotar de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las quince horas, extendiéndole la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo, de que consta.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 1.963, A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA,

PRESIDENTE:

DON ANTONIO MANUEL MASI PEREZ

ASISTENTES:

DON EMILIO SOLEO GIL

DON EUGENIO MASI CÁDIZ

DON ANTONIO CÁDIZ SEMPERE

INTERVENTOR:

DON GINES MASI BUFORM

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERRANO

ASFALTADO CARRETERA DE

LA ESTACIÓN PARA 1.965.-

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del día cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y (seis), digo, tres, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Justificó su falta de asistencia, don Juan Orts Serrano.

Abierta la sesión por el Dr. Presidente por mí, el Secretario, y de su orden, procedí a dar lectura al Acta y Extracto de acuerdo de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.-

En la correspondencia oficial se da conocimiento del acuerdo de la Exma. Diputación Provincial en el que se contesta a la Alcaldía respecto a la petición de la inclusión del asfaltado de la C.P. de Crevillente a la Estación del F.F. C.C. en el plan de Obras del año 1.964, considerando dicha Corporación que el estado del fin de actual permite que su asfaltado se retrace un año más

de lo cual se da por enterada la Corporación, acordando se nombra  
la iniciación de la obra de referencia para el Plan de 1.965.-

SOCIEDAD DE CONSTRUCCIÓN  
DE ESCUELAS EN Bº ESTACIÓN Y Bº SÓCIAZANO Y  
AMPLIACIÓN GRUPO ESCOLAR "PRIMO RIVERA".-

Vista la Circular de la Junta Provincial de Construcciones -  
Escuelas de N de Noviembre ppdo., en la que se dan normas para  
la construcción de Escuelas y Viviendas para Maestros, y habida  
cuenta de la urgente necesidad que tiene esta población de llevar a  
efecto otras construcciones, se acuerda solicitar del mencionado Or-  
ganismo la construcción de las siguientes Escuelas y Viviendas pa-  
ra Maestros, en esta localidad, acogiéndose al sistema de SUB-  
VENCIÓN:

1º.- Dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en el Bº a-  
rio de la Estación.

2º.- Dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en el  
Barrio de Barranco de San Cayetano.-

3º.- Ampliación del Grupo Escolar "General Primo de  
Rivera", en ocho escuelas más.-

A estos efectos la Corporación se obliga a facilitar los no-  
tarios correspondientes para la construcción de las referidas es-  
cuelas y viviendas.-

Se faculta al Sr. Alcalde- Presidente Don Antonio Manuel  
López Pérez para solicitar de la referida Junta Provincial de  
Construcciones Escuelas, la autorización para la construcción de  
las antedichas escuelas y viviendas, por el sistema de SUBVENCIÓN,  
y en consecuencia que se solicite la subvención de 125.000'00 pe-  
setas, por cada unidad escolar, es decir, un total de 1.500.000'00  
pesetas, y 75.000'00 pesetas, por cada vivienda para Maestro, es  
decir un total de 300.000'00 pesetas.-

CONSTRUCCIÓN NAVE-FA-  
BRIAL EN C. DE JESÚS, 67.-

Visto el expediente de construcción de una nave-fábrica  
a instancia de Doy Francisco Gómez Sepulcre, en la calle Ro-  
zón de Jesús nº 67, en la que consta el informe del Dr. Arqui-  
tecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se  
acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad  
y uso perjuicio de tercero, y precios fijos de los Arbitrios Muici-  
pales tarificados en la Ordenanza correspondiente.-



i. DESESTIMANDO PETICIONES DE SOBRENDENTES DE VÍA PÚBLICA

Vista la petición de Don Basilio Porté Porté, para que se le adjudiquen unos metros sobrantes de vía pública, existentes en la calle Hacia, visto los informes pertinentes, se acuerda desestimar su petición por necesidad urbanística.

Vista la petición de Don Manuel Pastor Sledó, para que se le adjudiquen unos metros sobrantes de vía pública, existentes en la calle Hacia, visto los informes pertinentes, se acuerda desestimar su petición por necesidad urbanística.

Vista la petición de Don Ramón Galfríejo Alfonso, para que se le adjudiquen unos metros sobrantes de vía pública, existentes en la calle Boguera del Calvario, visto los informes pertinentes, se acuerda desestimar su petición por existir residuos, que no se pueden tapar.

SOBRE LA MESA.-

o. MODIFICACIÓN ORDENANZA

o. SERVICIO DE AGUAS.-

e MODIFICACION ARTICULO 20

M DE LA ORDENANZA DEL SER-  
vicio de AGUAS.-

SOBRE LA MESA.-

PRESTACIÓN FIANZA CONTRA-  
TIENDA Bº ANTIGUO,-

Se aprueba propuesta para que por Intervención se introduzca una modificación en la Ordenanza de prestación del servicio de aguas, para implantar la tasa correspondiente por el servicio de becas de (zona) digo, incendios instalados para particulares, debiendo seguirse los trámites siguientes para esta reforma.

Igualmente se aprueba propuesta de modificación del artículo 20 de la Ordenanza de prestación del servicio de aguas Potable (derechos y tasas), en la forma que propone la Intervención, respecto a que figura en lo no previsto en la Ordenanza el Reglamento de prestación del servicio doméstico de Agua Potable.

Igualmente queda sobre la mesa para mejor estudio la propuesta sobre revisión trimestral de contadores para abonados que paguen el mínimo en servicio de agua.

Vista la instancia de Don Manuel Brotoj Agullo, solicitando que para la prestación de la fianza definitiva por la obra de pavimentado del Barrio Antiguo de la que es contratista - adjudicatario se le admitan los créditos reconocidos y liquidados que a su favor tiene por este Ayuntamiento. Dicho el informe

de Intervención, en el que consta que la fianza definitiva a prestar es de 27.660'00 pesetas y que tiene un depósito bancarial constituido para tomar parte en la subasta de 13.831'68 pesetas, y que los créditos adeudados y liquidados, según acuerdo de 23 de Abril y 16 de Marzo de 1.962, ascienden a 18.094'00 pesetas, se acuerda, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, admitir esta fianza afectando por tanto a la fianza definitiva la cantidad prestada y los créditos adeudados referidos.

Se da lectura al escrito de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, en el que se concede permiso para conducir paralelamente a la carretera nacional nº 340 (travesía Grevillente), 135 metros lineales de zed de alcantarillado parcial (colectores generales), en correspondencia al permiso solicitado por este Ayuntamiento. En este escrito se señalan determinadas condiciones que el Ayuntamiento deberá cumplir, las cuales son aceptadas por esta Corporación acordándose su más exacto cumplimiento y que se ejecute la obra a la mayor brevedad posible.

Tras las instancias de varios interesados solicitando la construcción de nichos en el Cementerio Municipal, en las que consta el informe de la Comisión de Salud, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza, a los siguientes señores:

Don Gregorio Gelardo Fernández y hijos, los nichos 1 y 2 de la media parcela 42 lindante con la 41 de la calle Angel de la Guardia, propiedad de Don Mariano Martínez Semper.

Don Manuel Márquez Espinosa, Esposa e hijos, el nicho nº 2 de la media parcela 55 lindante con la 54 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Antonio Cañela Belén.

Se autoriza la construcción de un panteón en la parcela nº 32, lindante con la 30 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, a favor de Doña María Piedad Fernández e hijos, salvo el

AUTORIZACION OBRAS PÚBLICAS, CONSTRUCCION TRAMO ALCAUTARIADO.-

TRANSMISIONES DE NICOS.-

CONSTRUCCION DE UN NICHO.-



derecho de propiedad y mi perjuicio de tercero, previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

PUNTO ELIMINADO.-

Queda eliminado del Orden del Día el punto XVII del mismo, por orden de S.S.

DECLARACIÓN PROFUGO A UN

MOSO DEL REEMPLAZO DE 1959.-

Dada cuenta del expediente de profugo instruido al moso del Reemplazo de 1959, MANUEL SÁNCHEZ REOLÍD, los señores de la Comisión Municipal Permanente, acordaron por unanimidad declarar a este moso PROFUGO, en atención a su falta de presentación al juicio de servicios ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Rentas nº 30 de Alicante, pese de haber sido citado en legal forma.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

REDUCIENDO PÓRTICO BARRIO

ANTIGUO.-

I.- A propuesta del Arquitecto-Director de la obra de pavimentado del Barrio Antiguo, Don Fernando Pérez Segura, y visto que las dimensiones del bordillo que consta en el proyecto son excesivas dada la dimensión y categoría de las calles, se acuerda, con objeto de mejorar la anchura de las calles, así como evitar un gasto que se considera innecesario, que se reduzca el referido bordillo a la medida de 15 centímetros, por lo que se calcula una economía aproximada del 25 por ciento de la partida correspondiente del presupuesto. Debiendo comunicarse este acuerdo al contratista de la obra para su conocimiento y efectos.

CLOSURA DE UN CORRAL

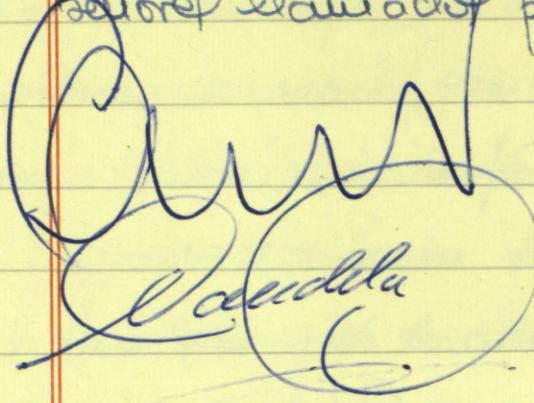
DE GANADO EN RINCÓN

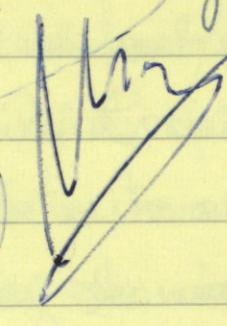
SALAO.-

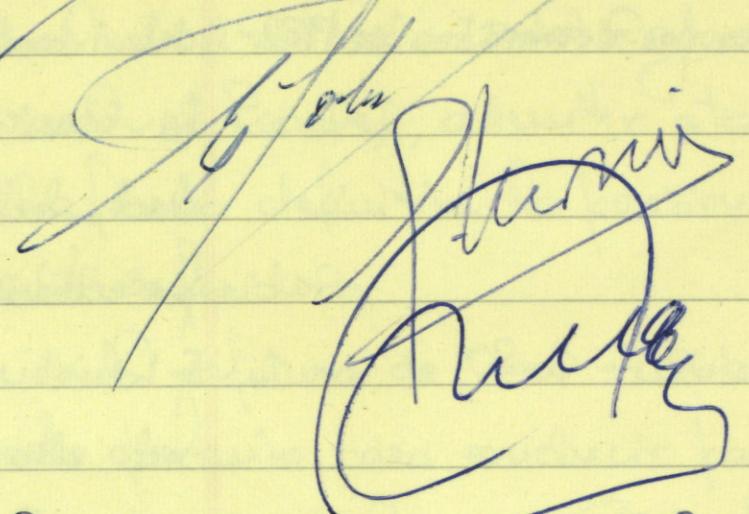
II.- Dada cuenta de la denuncia que formula la Jefatura de la Policía Municipal, sobre la reapertura de un corral de ganado, propiedad de Don José Lledó Maíl, el cual se dió de baja con fecha 31 de Diciembre de 1962, por cierre del mismo, habiéndose utilizado de nuevo para los animales sin la autorización municipal, considerando la prohibición que señala el artículo 13, apartado 1º del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, la Corporación acuerda clausurar dicho establecimiento, imponiendo además la sanción de 100'00 pesetas por parte del

Sr. Alcalde, como encargado gubernativo.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar al Sr. Presidente, devuelto la sesión siendo las once horas, extendiéndole la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los señores llamados por la Ley, a fincibilita, de que certifico.-

  
Candelaria

  
Vizcaína

  
Pérez

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1.963, A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MAS PÉREZ

ASISTENTES:

DON EMILIO SOLER GIL

DON EUGENIO MAS CANDELA

DON ANTONIO CANDELA SEMPERE

INTERVENTOR:

DON GINETE MASPA BUFORM

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERRANO

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del día doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial se reunió con los señores que al margen se relacionan, miembros de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto girado. Justificó su falta de asistencia, Don Juan Manuel Jiménez Pastor.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente por mí, el Secretario, de su orden procedió a dar lectura al Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.-

AUTORIZACIÓN OTRA MENOR:

Visto el expediente de Don Antonio Cabrera Jorga solicitando la ampliación de la casa con una habitación de 5x7, en el que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, debiendo satisfacer los derechos tarifados en Ordenanza, advirtiendo al interesado que ha de cumplir estrictamente las medidas de la habitación que solicita.



PERMUTO DE TERRENOS EN LA  
COLONIA

Vista la instancia de Don Ángelito Asuar Pérez solicitando se le concedan 10'12 metros cuadrados en la calle Robis, como consecuencia de la rectificación de linea de la referida calle y por corresponderle ceder a vía pública 7'08 metros cuadrados, la Corporación acuerda acceder a dicha petición teniendo en cuenta que deberá hacer efectivo a este Ayuntamiento el importe de 3'01 metros cuadrados al precio de cincuenta pesetas, es decir ciento cincuenta pesetas con veinte centimos.

Este acuerdo queda sujeto a su ejecución a que se cubran los trámites correspondientes de delimitación de los diez, doce metros cuadrados existentes delante de la casa del solicitante, y a la adjudicación definitiva que efectue el Pleno de esta Corporación, si procede.

Se designa aparcador para la construcción de la vivienda del Poblado del Grupo Escolar "Alcalde Francisco Cañada", a don José Cañada Blasco.

Visto los expedientes de varios señores, solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, y en los que consta el informe de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, debiendo pagar los derechos señalados en ordenanza, a los siguientes:

Δ Doña Concepción Espinosa Muñoz, trasmisión del nicho nº 1 de la parcela 55, que linda con la 57, de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Cañada Belén.

Δ Doña Milagros Cañada Martínez e hijas, trasmisión del nicho nº 1 de la media parcela 28 lindante con la 26 de la calle Santa Justa del Cementerio Municipal, la cual fue transmitida por error a favor de su hija Doña María Asuar Cañada, por lo que se rectifica este error a instancia de parte.

Δ Don Antonio Cañada Belén, se le adjudica la media parcela resultante entre las parcelas 61 y 63 de la calle San Cayetano y la media parcela resultante entre las parcelas 62 que linda con

la 61 de la calle Fausto Angel de la Guardia, en las condiciones que marca la Ordenanza.

#### Estudio construcción

MÍANOS POR EL AYUNTAMIENTO

EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Por la presidencia se hace de manifiesto la necesidad de que se lleve a efecto un estudio con el fin de determinar si sería rentable para el Municipio el construir los nichos del Cementerio Municipal para proceder a la venta de los mismos a particulares, en las condiciones que establece la Ordenanza, lo cual tiene noticias de haberse estudiado en otras ocasiones sin resolverse nada en concreto hasta el momento. En este fin la Corporación acuerda designar una comisión de estudio de la cuestión, integrada por el Presidente de la Comisión Informativa de Ciudad, el Sr. Secretario y el Sr. Interventor de fondos de la Corporación.

El estudio que se requiere deberá ser ejecutado en el plazo más breve posible con el fin de que se introduzca la modificación correspondiente en la Ordenanza Fiscal.

#### DETERMINACIÓN DEL CUADRO DE

PUESTOS DE TRABAJO Y REMUNERACIONES

DEL PERSONAL SOMETIDO A LA LEGISLACIÓN LABORAL.

Se da lectura a un informe emitido por el Secretario de la Corporación, respecto a la aplicación al personal de este Ayuntamiento de la Instrucción nº 1 de 15 de Octubre de 1963, que defiere la Ley 108/1963 de 20 de Julio. Recordando todos los asistentes de la situación del personal no propietario existente en la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1) Don Juan Luis Diaz Diaz, Auxiliar Administrativo Interino y Don Francisco Galipienzo Arencio, Policía Municipal Igualmente Interino, que llevan ambos más de 8 meses de servicios ininterrumpidos a esta Corporación en la fecha de entrada en vigor de la Ley 108/1963, continuarán desempeñando sus cargos con el mismo carácter hasta que se cubran ambas plazas en propiedad, mediante la correspondiente oportunidad.

2) Al personal técnico contratado, concretamente, Don Francisco López Martínez, Arquitecto Municipal, Don Pedro Gómez Suárez, Juguero Municipal y Don José Pando Blasco, Almacenador Municipal, por el de aplicación el artículo 9º, apartado 2º de la referida Ley y además el párrafo 8.º de la Instrucción 1º de 15 de Octubre. En